

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal *Dirección NO EXISTE* no fue posible notificar personalmente al ciudadano JERSON STIVEN RAMIREZ ("Ver documento adjunto")

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Oficina Asesora Jurídica procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2016EE0051431** de fecha 13-06-2016, a través del cual se traslada la solicitud al Ministerio de Justicia y del Derecho (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 03 de Agosto de 2016

Fecha de desfijación 10 de Agosto de 2016



LUZ SILENE ROMERTO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mike Castro 
Elaboró: Alejandra Smith 

2016EE0051431



Bogotá, D.C.,

COPIA

Señores:
OFICINA ASESORA JURÍDICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Carrera 13 No. 52 – 95
BOGOTÁ, D.C

ASUNTO: Remisión por competencia Concepto – Poder y Justicia
Radicado 2016ER0053574 del 02/06/2016
Recibido en esta Oficina Asesora Jurídica el 02/06/2016

Cordial Saludo;

Este Ministerio recibió bajo el radicado del asunto solicitud de concepto sobre el poder y la justicia, realizada por JERSON STIVEN RAMIREZ, por considerar que la consulta es de su competencia y en cumplimiento del artículo 21¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito el escrito de la solicitud para que sea atendida por su despacho, como quiera que El Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento

¹ Ley 1437 de 2011; Artículo 21. "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".



básico²; temas sobre los cuales versan las consultas y conceptos emitidos por este Ministerio.

Cordialmente,



LUZ SILIENE ROMERO SAJONA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: radicado No. 2016ER0058029 DEL 02/06/2016

CC **JERSON STIVEN RAMIREZ**
Cll 17 No. 16b-35 Apto 101
Bogotá, D.C

Proyectó: Alejandra Marcela Smith 
Revisó: Mike Castro 
Fecha: 10/06/2016

² "Artículo 1º del Decreto Ley 3571 del 27 de septiembre de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio".

